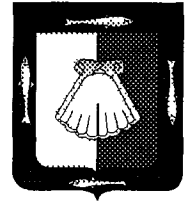




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-NO 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO DE CABILDO

AUTORIZACIÓN de Uso de Suelo del Plan Maestro, Desarrollo, Normas de Ocupación, Construcción, Mantenimiento y Control Ambiental del Desarrollo denominado **“Centro Comercial, formado por Sam’s Club y Wal-Mart Supercenter, Área de Locales Comerciales, Sala de Cines y Restaurante VIP”**.01

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME de Saldos y Movimientos de la Deuda Pública correspondiente al período de Marzo de 2008 a Junio de 2008.09

AVISOS Y EDICTOS

A los acreedores de ALGODONERA PENINSULAR, S.A. (En liquidación)
CALETA LINDA, S.A. DE C.V. (Convocatoria para Asamblea General Ordinaria).
FRONTERA PROPIEDADES, S. DE R.L. DE C.V. (Aviso de Transformación).



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



2008, TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SAN JOSÉ DE COMONDÚ Y 280 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SAN IGNACIO EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, B.C.S., 11 de Julio del 2008

**H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.
P R E S E N T E.**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con los Artículos 60 Fracción III, 62, 63, 64, 66 Fracción I Inciso C), D) Y O) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 102, 103, 104, 105, 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz 162. Fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos, nos Permitimos Presentar a su consideración el Presente.

D I C T A M E N

Relativo a la Autorización de Uso de Suelo del Plan Maestro, Desarrollo, Normas de Ocupación, Construcción, Mantenimiento y Control Ambiental del Desarrollo denominado "Centro Comercial formado por SAM'S CLUB Y WAL-MART SUPERCENTER, área de locales comerciales, salas de cine y un restaurante VIPS" en el predio denominado "El Recreo" con clave catastral 101-013-129-001, colonia El Zacatal, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

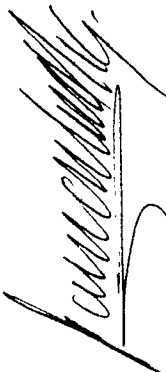
El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 15 de Mayo del 2008, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, recibió un oficio suscrito por el **C. JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ**, en su carácter de representante legal de la **INMOBILIARIA CARPIR S. DE R.L. DE C.V.**, donde se solicita autorización de uso de suelo para el Centro Comercial formado por **SAM'S CLUB Y WAL-MART SUPERCENTER**, área de locales comerciales, salas de cine y un restaurante **VIPS**, con una superficie de construcción de 28.512 83 m2, ubicado en la intersección de la **Avenida Agustín Olachea, Carretera Transpeninsular y Libramiento Sur**, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.



2.- Con fecha 06 de Junio del 2008, se turnó para su notificación oficio suscrito por el C. Arq. Marco Antonio Domínguez Valle, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, al C. **JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ**, en su carácter de representante legal de la **INMOBILIARIA CARPIR S. DE R.L. DE C.V.**, donde se le hace de su conocimiento que en atención a su oficio sin número de fecha 15 de Mayo del 2008, recibido por esta Dirección el 26 de Mayo del presente, en el cual solicita autorización de uso de suelo para Centro Comercial, formado por **SAMS CLUB Y WAL-MART SUPERCENTER**, área de locales comerciales, salas de cine y un restaurante **VIPS**, con una superficie de construcción de 28,512.83 m², ubicado en la intersección de la Avenida Agustín Olachea, Carretera Transpeninsular y Libramiento Sur, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Una vez revisada y analizada la solicitud de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad a las fracciones II y X, Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, **informó que debido a la magnitud del proyecto se solicitó Dictamen por parte de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología de Gobierno del Estado.**



3.- Con base a lo anterior y en relación al oficio sin número de fecha 10 de Junio de 2008, dirigido al Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, y turnado para su atención a esa Dirección el día 11 de Junio del presente año, a través del cual se les solicita el Dictamen Técnico de Uso de Suelo, dentro del predio ubicado en la intersección de la Avenida Agustín Olachea, Carretera Transpeninsular y Libramiento Sur de la ciudad de La Paz, Baja California Sur con una superficie de **77,850.247 m²**, donde la empresa que representa pretende desarrollar y operar un centro comercial formado por las tiendas de autoservicio denominadas **WAL-MART SUPERCENTER Y SAM'S CLUB**, área de locales comerciales, salas de cine, un restaurante denominado **VIPS** y estacionamiento.

Anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- 
- 
- A) Copia de la escritura No. 9,826 libro Segundo Volumen XX de fecha 19 de Abril de 2007, otorgado por el Notario Público No. 150, Lic. Francisco Eduardo Urrea Salazar, con ejercicio en el Estado de Sinaloa y que contiene el contrato de compra – venta del predio con clave catastral 101-013-129-001 que celebran como parte vendedora OEI Inmobiliaria, S.A de C.V. y por otra parte como comprador la Sociedad denominada Inmobiliaria Carpir, S. de R.L de C.V.

- B) Copia de la escritura No. 57,135 Libro 177 de fecha 03 de Diciembre de 1999, otorgado por el Notario Público No. 19, Lic. Miguel Alessio Robles con ejercicio en el Distrito Federal y que contiene la transformación de inmobiliaria Carpir, S. A de C.V. a Inmobiliaria Carpir, S. de R.L de C.V. Aumento de Capital Social Reforma Total de Estatutos Sociales, Nombramiento de Gerente Administrador y Ratificación de los poderes por dicha sociedad.
- C) Copia de la escritura No. 170,031 Libro 4,956 de fecha 07 de Abril de 2008 otorgado por el Notario Público No. 31 del Distrito Federal, Lic. Enrique Ponzanelli Vázquez, y que contiene el poder General que otorga la Sociedad denominada Inmobiliaria Carpir, S de R.L de C.V. a favor de los señores Antonio González Rubio Aguilar, Corina Cortés Torres, Aurelio Beltrán Ramírez, José Montalvo Rodríguez, María del Rocío Loera Gómez, Aydet Soto Byron, Edgar Jesús Esparza Rodríguez, Elba Cecilia de Ita Sigüenza y Jenny González Arcos

Una vez analizada su propuesta, la ubicación del predio con referencia al croquis presentado y consultado el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población La Paz, el cual determina para esa zona con el Uso CU-2 Corredor Urbano Comercio y Servicios, por lo anterior, **esa Dirección en base al Artículo 12, Fracción XV, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; emite su Dictamen Técnico Favorable al Uso del Suelo Comercial y de Servicios.**

Asimismo le comunico que para el trámite de Sembrado de Edificios ante esa Dirección de Planeación Urbana y Ecología, se presentó lo siguiente.

- A) Solicitud dirigida al titular de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, anotando datos de ubicación, nombre del proyecto, dirección y teléfono del solicitante.
- B) Copia de Autorización de Uso del Suelo, otorgado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIII Ayuntamiento de La Paz.
- C) Factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, recolección de basura y Energía Eléctrica, otorgado por las autoridades correspondientes o en su caso alternativas técnicas de solución
- D) Oficio de dictamen de la Comisión Nacional del Agua de no afectación por escurrimientos pluviales y/o áreas de riesgo o en su caso proyecto de las obras de encauzamiento de aguas pluviales.
- E) Tres copias del proyecto arquitectónico y sembrado de edificios, acotado, escala, tabla de dosificación de usos de suelo (superficie construida, áreas verdes, servicios, cajones de estacionamiento, etc.), Integración de su desarrollo con la estructura de la Ciudad y su respaldo en medio magnético (CD)

- F) Copia del proyecto de drenaje pluvial.
- G) Memoria descriptiva del proyecto.
- H) Estudio vial donde contemple la prevención a los probables conflictos de circulación y operación del abasto y desalojo.

4.- Con fecha 18 de Junio del 2008, es presentado oficio al C. Ing. Carlos Garzón Rubio, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, por conducto del C. **José Montalvo Rodríguez**, en su carácter de representante legal de la **INMOBILIARIA CARPIR S. de R.L. de C.V.**, personalidad que acreditó debidamente mediante la copia del poder notarial que acompañó al presente, señaló como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el indicado al rubro y autorizando para tales efectos a los CC. Arq. Jorge Reséndiz Ordóñez, Ing. Aurelio Beltrán Ramírez y Lic. Gustavo Téllez García.

Que su representada adquirió el predio ubicado en la intersección de la Avenida Agustín Olachea, carretera Transpeninsular y Libramiento Sur, Colonia el Zacatal, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, este predio tiene una superficie de 77,850.247 m², en el cual se pretende desarrollar y operar un Centro Comercial formado por dos tiendas de autoservicio denominadas "SAM'S CLUB" Y "WAL-MART SUPERCENTER", área de locales comerciales, salas de cine y restaurante de los denominados "VIPS", con una superficie total de construcción de **28,512.83 m²** y con 1,179 cajones de estacionamiento descubiertos.

La inversión estimada será de aproximadamente **\$540,000,000.00** (quinientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una generación de empleos directos de 850 e indirectos de 715.

Que de acuerdo con la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad La Paz, Estado de Baja California Sur, publicado el 20 de Octubre de 2007, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, vigente para la Ciudad de La Paz, clasifica el predio con los Usos de Suelo **EA** (Recreación, Deporte, Áreas Verdes y Espacios Abiertos) y **CU2** (Corredor Urbano Comercio/Servicios), asimismo a fin de consolidar este corredor previsto en el ordenamiento urbano de referencia, atentamente se solicita la aprobación de este H. Cabildo de La Paz, del Uso de Suelo requerido con una clasificación de Corredor Urbano (CU-2), con coeficientes de ocupación y de utilización del suelo apropiados para esa clasificación y con una altura máxima de construcción de 11.00 metros, para el predio ubicado en la intersección de la Avenida Agustín Olachea, Carretera Transpeninsular y Libramiento Sur, Colonia el Zacatal, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

5.- Con fecha 30 de Junio del 2008, se dió contestación por parte del C. Arq. Marco Antonio Domínguez Valles, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, respecto al oficio número

OFR/046/08 de fecha 26 de Junio del 2008, mediante el cual se solicitó por parte del **C. Regidor Ing. Carlos Guillermo Garzón Rubio**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, opinión técnica respecto al proyecto presentado por **INMOBILIARIA CARPIR S. DE R.L. DE C.V.**, que incluye a dos tiendas de autoservicio denominadas "**SAM'S CLUB**" Y "**WAL-MART SUPERCENTER**", área de locales comerciales, salas de cine y restaurante de los denominados "**VIPS**", con una superficie total de construcción de 28,512.83 m2 y con 1,179 cajones de estacionamiento descubierto.

- A) Derivado de una revisión al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de La Paz 2007, la zona en donde se pretende llevar a cabo el proyecto esta tipificada como área de recreación, deporte, áreas verdes y espacios abiertos.
- B) En base a lo anterior esa Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emite la siguiente opinión técnica.

1.- La zona en cuestión por sus características físicas y urbanas se ha consolidado como corredor comercial con alta concentración de vivienda residencial de nivel medio y alto, así como de servicios, el proyecto en mención aún y cuando su destino final se contrapone a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de La Paz 2007, por las características propias del desarrollo comercial no existe inconveniente urbano para que se lleve a cabo su construcción. **(Anexo No. 1)**

2.- Asimismo se contempló respetar los lineamientos que estipula el Reglamento de Construcciones del Estado de Baja California Sur en lo referente a: áreas de estacionamiento, circulaciones e instalaciones necesarias para personas con discapacidad, accesos, características y dimensiones óptimas de circulaciones horizontales y verticales, prevención contra incendios, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas y especiales, así como de la seguridad y servicios de las estructuras e instalaciones, aspectos que señala este Reglamento.

3.- Se contó con un Dictamen Vial, el cual considera la carga vehicular actual y la que se generará con este proyecto.

4.- De igual manera se tomó en consideración la opinión técnica del Organismo Operador Municipal de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en relación a los servicios de agua potable y alcantarillado.

5.- Relativo a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales se obtuvo la anuencia y factibilidad para la recolección de basura y disposición final de los residuos sólidos generados. **(Anexo No. 2)**

6.- Con fecha 3 de Julio de 2008, el Lic. **Alejandro Vizcaíno Estrada**, Director General del sistema de Organismo Operador Municipal de Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, remite al C. **C. JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ**, en su carácter de representante legal de la **INMOBILIARIA CARPIR S. DE R.L. DE C.V.**, en Oficio No. O.O.M.S.A.P.A.S 508/08, que en atención a su solicitud de fecha 26 de Junio del año en curso respecto a la factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para el predio con clave catastral No. 101-013-129-001, identificado como predio "EL RECREO" mismo que se ubica por prolongación libramiento Sur entre Boulevard Agustín Olachea y Carretera al Norte, Colonia el Zacatal de esta Ciudad de La Paz, en cuyo sitio de 77,850.247 m2 pretende llevar a cabo un proyecto comercial que consistirá de un "SAM'S CLUB" y Un WAL-MART SUPERCENTER", ÁREA DE LOCALES COMERCIALES, SALA DE CINE Y Restaurante "VIPS", con una superficie de construcción de 28,512.83m2. **(Anexo No. 3)**

7.- Con fecha 07 de Julio del 2008, el C. **José Saúl González Núñez**, Director General Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Remite a la INMOBILIARIA CARPIR, S. DE R.L. DE C.V. y/o C. **JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL, En referencia al Estudio de Impacto Vial que la Empresa Inmobiliaria Carpir, S. de R.L de C.V., por conducto del C. José Montalvo Rodríguez, en su carácter de representante legal, promueve ante esta Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal para obtener la Factibilidad en materia de Impacto Vial para la construcción y operación del Conjunto Comercial Cola de la Ballena (WAL-MART SUPERCENTER, SAM'S CLUB, VIPS, sala de cine y locales comerciales), a ubicarse sobre una superficie de 77,850.247 m2 en la intersección del Boulevard General Agustín Olachea, carretera Transpeninsular y libramiento Sur, Colonia el zacatal, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. **(Anexo No. 4)**

CONSIDERANDOS

La propuesta establece una Infraestructura la cual se pretende Desarrollar y Operar en el Centro Comercial formado en dos tiendas denominadas "SAM'S CLUB" Y "WAL-MART SUPERCENTER", área de locales comerciales, salas de cine y restaurante de los denominados "VIPS", para lo cual se anexa la documentación que se agrega al plan maestro de dicho desarrollo comercial. **(Anexo No. 5).**

De igual forma es importante mencionar que el proyecto contempla un apartado especial de áreas verdes tal y como se establece en el plano C11 Plano de áreas verdes -3029.DWG.


Es indispensable señalar que el Artículo 115 Constitucional Instituye el Municipio Libre, con personalidad Jurídica propia y que puede, de acuerdo con la Fracción II de éste numeral, expedir las bases normativas que deberán establecer las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos, Circulares y las Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

Con una visión estratégica que involucra el territorio micro regional con el entorno Nacional e Internacional, identificando sus Claves Funcionales para atender sus aspectos económicos dentro de la sustentabilidad requerida y aprovechar las oportunidades actuales y futuras que se le ofrecen a este H. XIII Ayuntamiento. En esta visión urbana se exige la correcta adecuación de sus funciones considerando sus impactos ambientales en la estructura urbana, de ahí la importancia de la actualización y la autorización de uso de suelo del referido dictamen del cual tiene una relación directa al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de esta Ciudad de La Paz, **el cual no se contrapone para la factibilidad de dicha autorización** con base a lo publicado en el Boletín Oficial para el Estado de Baja California Sur No. 16 de Fecha 20 de Abril del 2000, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 05 de Enero de 1995.

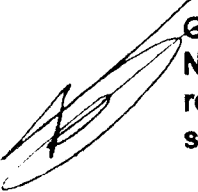
De dicha actualización publicada en el Boletín que anteriormente se señala, se determina el rediseñar el centro de la Ciudad de La Paz, en armonía con su Medio Ambiente Natural con altos valores endógenos en su entorno inmediato (micro región), lo cual permite elevar y mantener la "CALIDAD DE VIDA", de sus habitantes, asimismo dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Paz, se aprecia claramente que no existe impedimento alguno para llevar a cabo las estrategias de usos y destinos del suelo que permitan un desarrollo sustentable para el futuro de los habitantes de esta Ciudad Capital.



DICTAMEN



PRIMERO.- Se aprueba la Autorización de Uso de Suelo del Plan Maestro, Desarrollo, Normas de Ocupación, Construcción, Mantenimiento y Control Ambiental del Desarrollo denominado "Centro Comercial formado por SAM'S CLUB Y WAL-MART SUPERCENTER, área de locales comerciales, salas de cine y un restaurante VIPS".



SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de que se sirva Notificar al C. JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, en su carácter de representante legal de la INMOBILIARIA CARPIR S. DE R.L. DE C.V., y se supervise el procedimiento Administrativo conforme a derecho.

TERCERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique a las áreas correspondientes; Dirección de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Servicios Públicos Municipales, Organismo Operador Municipal de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE.

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**



**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
SÉPTIMO REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA
NOVENO REGIDOR,
PRIMER SECRETARIO**



**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR,
SEGUNDO SECRETARIO**

**INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MARZO DEL 2008
AL 30 DE JUNIO DEL 2008**

El comportamiento del saldo de la deuda pública total durante el trimestre de marzo a junio de 2008, mostró un **desendeudamiento neto total por 37.2 millones de pesos, pasando de 1,067.0 millones de pesos a 1,029.8 millones de pesos.**

Al 30 de junio de 2008; la deuda directa registrada fue por un monto de **679.0 millones**, lo que significó el **65.9%** de la deuda pública total; el resto, **350.8 millones de pesos**, es decir el **34.1%** **corresponde a la deuda pública indirecta.**

El saldo de la deuda pública directa al mes de junio del 2008 se integra de la siguiente manera: **495.2 millones de pesos** corresponde a la deuda contratada con la banca comercial y **183.8 millones de pesos** al adeudo que tiene el Gobierno del Estado con el ISSSTE y FOVISSSTE.

De acuerdo con los saldos de cierre de los meses de marzo y junio del año 2008, la deuda directa del Gobierno del Estado registró un **desendeudamiento neto del orden de 32.5 millones de pesos**; al pasar de 711.5 millones de pesos en el mes de marzo a 679.0 millones de pesos al mes de junio, esta disminución se debió a que en este período se estuvieron haciendo amortizaciones a capital de acuerdo con los pagos programados para cubrir el servicio de la deuda, y no se contrataron nuevos financiamientos.

Con relación a los saldos de la deuda pública indirecta, en el período de marzo a junio del 2008, ésta también registró un **desendeudamiento neto de 4.6 millones de pesos**, pasando de 355.4 millones de pesos a 350.8 millones de pesos respectivamente, esto también se debió a que no se contrató ningún tipo de financiamiento y se cumplió con las amortizaciones programadas para cubrir el servicio de la deuda bancaria.

El saldo al mes de junio de 2008 de la deuda indirecta correspondiente al **ISSSTE y FOVISSSTE** fue de **256.1 millones de pesos**; esto significó el **73.0%** del total de la deuda indirecta, el resto lo representan **94.6 millones de pesos** es decir el **27.0%** que corresponde a la deuda bancaria que tiene contratada los ayuntamientos y organismos.

El saldo de la deuda total del ISSSTE-FOVISSSTE se mantuvo igual a la registrada en el mes marzo de 2008, que fue de 339.9 millones de pesos, debido a que, por un lado, el ISSSTE canceló la cuenta bancaria que se tenía para el pago, imposibilitando al Gobierno del Estado poder depositar los abonos mensuales programados en el convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago; Asimismo, en el periodo que se informa se planteó la posibilidad de renegociar parte de este adeudo, lo cual se sigue tramitando ante la SHCP y el ISSSTE, por lo que se decidió suspender temporalmente los pagos al convenio, haciéndose, sin embargo, las previsiones presupuestales correspondientes a fin de asegurar, en su momento, el pago de estos vencimientos de acuerdo con los resultados de la mencionada negociación.

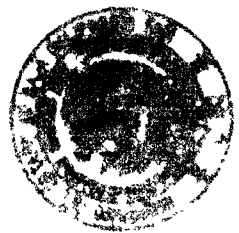


**SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE MÉXICO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DEUDA DIRECTA E INDIRECTA CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DE MARZO DE 2008 A JUNIO DE 2008**

DEUDOR	ACREEDOR	SALDO POR PAGAR EN PESOS AL 31/MAR/2008	SALDO POR PAGAR EN PESOS AL 30/JUN/2008	VARIACION DEL TRIMESTRE
DEUDA DIRECTA				
GOB EDO	Banca Comercial Issste-Fovissste	527,751,722.46 183,847,932.63	495,201,751.87 183,847,933.69	132,549,970.59 0.00
TOTAL DE DEUDA DIRECTA		711,599,656.15	679,049,685.56	(32,549,970.59)
DEUDA INDIRECTA				
TOTAL AYUNTAMIENTOS		293,407,768.88	290,642,791.10	(2,764,977.78)
AYTO LA PAZ	Banca Comercial Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	155,264,867.33 45,273,211.65 11,005,242.41 98,986,363.27	152,562,514.31 44,485,618.98 9,090,512.66 98,986,363.27	(2,702,353.02) 787,622.67 (1,914,729.75) 0.00
AYTO DE COMONDU	Issste-Fovissste	45,545,927.95	45,545,927.95	0.00
AYTO DE MULEGE	Issste-Fovissste	35,451,689.55	35,451,689.55	0.00
AYTO DE LOS CABOS	Issste-Fovissste	45,881,149.53	45,881,149.53	0.00
AYTO DE LORETO	Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	11,264,134.52 1,146,120.75 10,116,013.79	11,201,509.76 1,085,495.97 10,116,013.79	(62,624.76) (62,624.76) 0.00
ORGANISMOS	FONIAPO I/ Cobrac Junta Estatal de Caminos	62,029,210.71 41,859,077.29 12,967,327.62 7,202,805.80	60,154,925.20 39,984,791.78 12,967,327.62 7,202,805.80	(1,874,285.51) (1,874,285.51) 0.00 0.00
TOTAL DE DEUDA INDIRECTA		355,436,979.59	350,797,716.30	(4,639,263.29)
GRAN TOTAL DE DEUDA PUBLICA		1,067,036,635.74	1,029,847,401.86	(37,189,233.88)

1 - Cuentos no cancelados en los años anteriores. Saldo en salarios mínimos a 31 de marzo de 2008 es de 795,157.27, a 30 de junio de 2008 es de 760,317.69. El valor del salario mínimo en el 2008 es de 52.59.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS**

A LOS ACREEDORES DE ALGODONERA PENINSULAR, S.A. (EN LIQUIDACION)

Para los efectos del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica que por acuerdo adoptado en asamblea celebrada el día 27 de octubre de 2006, se acordó asignar como cuota de liquidación parcial de los señores accionistas Carmen Suárez Vda. de Rodríguez y José Luis López Villaseñor, los lotes de terrenos identificados con las Claves Catastral 101-011-038-001 y 101-011-038-013 propiedad de la Sociedad en liquidación

Atentamente

Francisco Alonso Gutiérrez
Liquidador

CALETA LINDA, S.A. DE C.V.

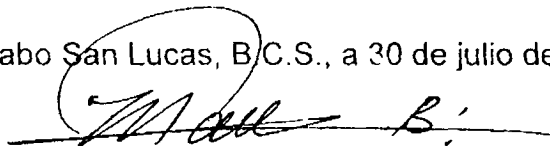
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el Capítulo III, Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales, se cita a todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada CALETA LINDA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará al acabo a las 12:00 horas del día VIERNES 08 de agosto de 2008, en el interior de sus oficinas sitas Alvaro Obregón No. 511 E/Matamoros y Abasolo, Primer Piso 201-I Colonia Idefonso Green, C.P. 23460 en Cabo San Lucas, Baja California Sur, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la misma.
- III. Propuesta para otorgar una compensación extraordinaria a las personas que han participado en la defensa del patrimonio de esta Sociedad.
- IV. Propuesta para otorgar poderes en materia de Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas.
- V. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.
- VI. Designación de delegado(s) especial(es) de la Asamblea, para que acuda(n) ante fedatario público a protocolizar y otorgar los acuerdos tomados.

Cabo San Lucas, B/C.S., a 30 de julio de 2008

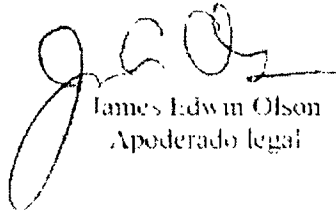


MARK DENNIS PARR BENNETT
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**FRONTERA PROPIEDADES, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

De conformidad con lo acordado por unanimidad de los socios de Frontera Propiedades, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad") en Asamblea General de Socios celebrada 27 de junio de 2008 y de conformidad con los artículos 223, 227 y 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente aviso de transformación de la Sociedad. La transformación de la Sociedad consistirá en el cambio de régimen social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, transformándose de Frontera Propiedades, S. de R.L. de C.V. a Frontera Propiedades, S.A.P.I. de C.V.

La Paz, Baja California Sur, a 30 de junio de 2008



James Edwin Olson
Apoderado legal

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0 20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.